



Resolución Ministerial

N° 580 -2017-PRODUCE

24 NOV. 2017

VISTOS: El Facsímil (DSD-SCD) N° 168 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe Técnico N° 26-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF, el Informe N° 216-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, y el Informe N° 1663-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil (DSD-SCD) N° 168 el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del Ministerio de la Producción la invitación cursada por la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, para participar en el "Taller regional en el ámbito de la aplicación del control del comercio estratégico", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2017;

Que, con Memorando N° 2009-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministro de MYPE e Industria remite el Informe Técnico N° 26-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, el cual señala que la participación de la entidad es de importancia, por cuanto en el mencionado taller se explicarán y darán detalles del control establecido en la implementación de medidas de seguridad respecto a las obligaciones contraídas para el control y ordenamiento de sustancias químicas y equipos susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas, lo cual representa una oportunidad inmejorable para fortalecer capacidades a través del intercambio de experiencias con las autoridades de los demás Estados participantes; recomendándose la participación del señor Enrique Herencia Nuñez, profesional de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas - CONAPAQ;

Que, por Memorando N° 01497-2017-PRODUCE/OGPPM, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 216-2017-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del señor Enrique Herencia Nuñez, para que participe en el mencionado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 2 "Estado y Gobernabilidad"; señalando también que la participación en dicho evento permitirá conocer las medidas nacionales implementadas de los países participantes a fin de



contribuir con la implementación y/o adecuación de los mecanismos de control para actividades con sustancias químicas y desarrollo de temas relacionados a la elaboración de las declaraciones anuales, control de ingreso y salida, previniendo proliferación de armas de producción en masa;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior del señor Enrique Herencia Nuñez, profesional de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, serán asumidos por la Organización Mundial de Aduanas - OMA;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Enrique Herencia Nuñez, profesional de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con la visación del Viceministro de MYPE e Industria, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Enrique Herencia Nuñez, profesional de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados, de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 de noviembre al 02 de diciembre de





Resolución Ministerial



2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional debe presentar al Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas durante el viaje.

Regístrese y comuníquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

